



BOLETÍN ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DEL GRAFISMO

NÚM 01

2001-2002

Pericia Caligráfica Judicial

Francisco Viñals Carrera

SUMARIO

- ✚ Pericia Caligráfica Judicial
Pág. 1
- ✚ La Grafología en los Servicios
Secretos
Pág. 3
- ✚ Peligros de la firma
informatizada
Pág. 6
- ✚ La falsificación del euro.
Hacia una federalización de la
Justicia Penal en la Unión
Europea
Pág.10

© INSTITUT DE CIÈNCIES DEL
GRAFISME
Redacció: Apdo de Correos 89015 - 08080
Barcelona
E-mail: marfrains@hotmail.com
Web: www.grafoanalis.com

Depósito Legal B-17786-2002

¿Qué es la Pericia Caligráfica?

La Pericia Caligráfica se define como el conjunto de técnicas grafológicas cuyo objeto es la identificación de la autoría de los grafismos. El Perito Calígrafo dictamina sobre la veracidad o no del grafismo, con atribución o exclusión de la autoría del mismo.

La moderna grafonomía (metodología grafológica) se aplica en Pericia Caligráfica para averiguar quién es el autor, mientras que la especialidad grafopsicológica estudia cómo es el autor. La Pericia Caligráfica también se denomina Grafística o Grafocrítica por su derivación de la Criminalística ("Documentos dudosos" para los anglosajones, de aquí también el término de -Documentoscópia- donde se hace más hincapié en el estudio del soporte o documento en sí). La grafonomía contempla el escrito en su movimiento y trasciende al método gramatomórfico y grafométrico (de cálculos estáticos), éstos últimos únicamente aplicables para periciales mecanográficas (con dichos métodos desacreditados, una firma calcada podría tenerse por auténtica y una autofalsificación como realizada por mano distinta de la del autor).

¿En qué casos se acostumbra a designar Perito Calígrafo?

1) Civil (Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Familia):

Juicio Verbal (p.ejem.: dudas en grafismos relativos a reclamaciones hasta 500.000.-pts. aprox. 3000. Euros, desahucios)

Proceso Monitorio (p.ejem.: demostración de autoría de firmas o grafismos en reclamación por deuda exigible y documentada, hasta 5 millones de pesetas, aprox. 30.000 Euros)

Juicio Ordinario (p.ejem.: posible cuestionamiento de grafismos en reclamaciones desde 500.000.-pts. aprox. 3000. Euros, o de imposible cálculo, manuscritos en relación a competencia desleal, derecho al honor, la intimidad, la propia imagen).

Proceso de Ejecución (p.ejem.: cuestionamiento de firmas en póliza de contrato mercantil intervenida por Corredor de Comercio).

Juicio Cambiario (p.ejem.: Atribución o negación de firmas en letra de cambio o cheque)

Protocolización de Testamento Ológrafo (p. ejem.: verificación de que el manuscrito ha sido realizado por el finado causante).

Proceso matrimonial (p.ejem.: Dudas en la firma de convenio privado de separación. Análisis de notas. Peritaje Grafopsicológico ante la duda sobre posible perjuicio en el cuidado y educación de los hijos (Perito Grafopsicólogo).

Proceso sobre Capacidad de la Persona (p.ejem.: alteraciones grafoescriturales demostrativas de incapacidad -Pericia Caligráfica unida al Peritaje Grafopsicológico-).

2) Penal (Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, Aud):

Juicio sobre faltas/sumario/juicio oral (p.ejem.: Presunta falsificación de firmas y/o documentos. Merece especial atención la falsificación de dinero (moneda, billete y tarjetas de crédito) donde los Juzgados acostumbran a recurrir directamente a los Laboratorios de Policía científica por sus conocimientos específicos e instrumental técnico de gran potencial.

En lo penal también es corriente el Dictamen Grafopsicológico sobre cartas o notas manuscritas de presuntos suicidas, así como en casos de desaparecidos.

Procedimiento sobre injurias y calumnias (p.ejem.: a través de anónimos).

3) Laboral (Juzgados de lo Social):

Despido (p.ejem.: Cuestionamiento de firmas en contrato, saldo y finiquito, documentos contables, etc.)

¿Por qué se utilizan en Pericia Caligráfica los términos: documentos dubitados e indubitados?

-Dubitados: Son los cuestionados, los dudosos objeto de cotejo respecto a los que no se tiene duda (indubitados).

-Indubitados: Los que se tienen por auténticos por tratarse de documentación oficial, por acuerdo de las partes, etc.

¿Cuándo y cómo es necesario practicar un “cuerpo de escritura”?

En los casos donde no existen suficientes grafismos indubitados se solicitará que la persona objeto de la pericial realice en el Juzgado una suficiente cantidad de muestras gráficas (normalmente se le dictan varios artículos de algún código a una velocidad suficiente para que no pueda elaborar una escritura artificial ni en mayúsculas, se le dictan también palabras y frases del texto cuestionado si se trata de anónimo y un par de páginas de firmas y también de garabatos en caso de posibles firmas disimuladas o “inventadas” (ver “Autofalsificación” en Viñals y Puente, 2001).

¿Dónde se regula la actuación del Perito Calígrafo?

-*Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) Novedades importantes:*

- Presentación de Dictamen en fase alegatoria (art. 264 y ss)
- Solicitud cada mes de Enero a las entidades profesionales, de los listados de miembros dispuestos a actuar como Peritos por designación Judicial
- Provisión de fondos por mediación del Juzgado (art. 342 y ss)
- Ratificación y posible actuación en el juicio o vista (art. 346 y ss)
- Cotejo de Letras (art. 349 y ss)
- Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr)*
- Ley de Procedimiento Laboral*
- Código Penal* (Cap. V -Cohecho-, Cap. VI -Falso Testimonio-, Cap.VII -Obstrucción a la Justicia y Deslealtad Profesional-
- Ley Orgánica 19/1994 de 23 Diciembre, de Protección de Testigos y Peritos en las causas criminales.*

¿Dónde puede estudiarse la especialidad universitaria de Pericia Caligráfica Judicial?

Estos estudios pueden ser cursados por criminólogos, licenciados o diplomados de cualquier carrera, u otros profesionales homólogos (oficiales de justicia y de los cuerpos y fuerzas de la seguridad pública, así como titulados en seguridad integral de la EPSI), en la modalidad de Estudios propios de la Universidad Autónoma de Barcelona, en su Escuela de Doctorado y Formación Continuada, edificio histórico “Casa de Convalescència” recinto del Hospital de San Pablo, c. Sant Antoni Ma. Claret, 171, 08041 Barcelona. Clases: Viernes por la tarde (150 horas lectivas), desde Enero hasta Noviembre (preinscripciones: Septiembre.Octubre). Equipo Directivo: Dr. Francisco Viñals Carrera y Dra. Mariluz Puente Balsells Telf. 93 321.57.48 y Viernes tarde de 5 a 8 h. Telf. 93 433.50.00. Con la colaboración de IPA y de los Laboratorios de Policía Científica, así como Profesorado facultativo de los distintos Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado. Existe una especialidad complementaria, con las mismas condiciones y horario, denominada: **Peritaje Grafopsicológico** (Grafoanálisis de la personalidad).

BIBLIOGRAFIA: *PERICIA CALIGRÁFICA JUDICIAL, Práctica, casos y modelos*
Viñals Carrera, Francisco y Puente Balsells, Mariluz
Barcelona, Ed. Herder, 2001 editorialherder@herder-sa.com
<http://www.herder-sa.com/catalogo/framecat.htm>

LA GRAFOLOGÍA EN LOS SERVICIOS SECRETOS

Mariluz Puente Balsells

Muy pronto el hombre averiguó que no bastaba la fuerza para conquistar, sino que la astucia podía resolver más asuntos que un ataque abierto por parte de un ejército, pues lo más efectivo no era el relumbrón vanidoso de su poderío, sino la prudencia y el secretismo dirigido a <<sorprender>> al enemigo procurando que no conociera sus intenciones y <<engañarlo>> en la medida de lo posible, para que obrara erróneamente. Esto se ha venido demostrando a lo largo de la historia y especialmente en grandes estrategias militares, como por ejemplo las realizadas por el general, y más tarde, emperador de Francia, Napoleón Bonaparte, quien afirmaba que “un espía en un lugar adecuado vale tanto como veinte mil soldados en el campo de batalla”, y, ciertamente cuál fue la sorpresa del Mariscal Mack y su ejército austríaco; cuando fue rodeado por el mejor espía de Bonaparte, Karl Schulmeister, quien le había estado suministrando deliberadamente información incorrecta sobre el estado de las tropas francesas. Aquel ardid del falso asesor (infiltrado), significó la entrada triunfal en Viena por parte del ejército de Francia.

Así pues, la Inteligencia se fundamenta sobre dos pilares básicos : Sorpresa y Engaño. La Sorpresa, implica tomar desprevenido al oponente, y va encaminada hacia una acción futura de impacto. El Engaño, trata de atraer hacia sí, envuelve al otro en su atención, no actúa con independencia como la Sorpresa, pues precisa la participación de la parte embaucada para dar a la mentira apariencia de verdad, consiguiendo así una auto-equivocación que conduce al contrario al desatino. Si la Sorpresa supone un ataque sutil pero activo, el engaño sin embargo es pasivo. Ambas modalidades, cada vez más sofisticadas y complejas por el desarrollo de las nuevas tecnologías de información y comunicación, han estado presentes en los conflictos bélicos recientes, como por ejemplo la guerra del golfo Pérsico, entre otros (consultar capítulo II del libro : Psicodiagnóstico por la escritura, donde se une psicoanálisis y estudios estratégicos en el caso práctico).

La división de los Servicios de Inteligencia se establece en función de diversos criterios, como por ejemplo la procedencia de la información secreta, la materia de investigación, el tiempo real de investigación, o el área de acción :

A.- La procedencia de la información secreta

-Tipos de Inteligencia:

I) HUMINT (Human Intelligence), se apoya en la labor investigadora de personas. La técnica grafológica, en sus diversas especialidades, se incluiría en este tipo. También denominado Inteligencia clásica.

II) SIGINT (Signal Intelligence), interceptación de señales electromagnéticas intencionadas:

- 1.- COMINT (Communications Intelligence) : comunicaciones (radio...)
- 2.- ELINT (Electronic Intelligence) : radar
- 3.- TELINT (Telemetry Intelligence), señales telemétricas (misil, satélite...)

III) OPINT (Optical Intelligence), emisiones en la región visible del espectro:

- 1.- PHOTINT (Photographic Intelligence): espionaje fotográfico
- 2.- EOPINT (Electro-Optical Intelligence): electro-óptico (laser, tv...)

IV) ACINT (Acoustic Intelligence), acústica submarina (sonar...)

V) URINT (Unintentional Radiation Intelligence), señales electromagnéticas involuntarias (ordenadores, centrales eléctricas...)

- 1.- IRINT (Infra Red Intelligence), infrarrojos

B.- La materia de investigación

-Tipos de Inteligencia:

- I) Antropología
- II) Geopolítica
- III) Socio-económica
- IV) Científico-Técnica
- V) Biográfica, incluye los estudios grafológicos sobre personajes relevantes

C.- Tiempo real de la información

-Tipos de Inteligencia: En todos ellos se sirven de la ciencia grafológica.

- I) Básica, conocimiento general permanente
- II) Actual:

- I.- Crítica, noticia de última hora.
- III) Estimativa, información de carácter predictivo

D.- Área de acción

-Tipos de Inteligencia:

- I) Inteligencia Exterior, se orienta a indagar sobre el potencial defensivo u ofensivo de las naciones
- II) Inteligencia Interior, atiende a asuntos de carácter interno, bien de la propia organización o del estado.

En las diversas tipologías de Inteligencia, la grafología, como la ciencia que estudia el grafismo, es decir, toda manifestación gráfica, en un sentido más amplio que el de escritura, se convierte en un instrumento muy útil de evaluación y valoración, por sus nexos interdisciplinarios con la psicología, la caracterología, el psicoanálisis, la medicina, la neurología, la psiquiatría, la pedagogía, la antropología social, y, la criminología.

La necesidad del Servicio de Inteligencia determina la orientación grafológica. Así, ésta adquiere un corte más clínico: médico-psiquiátrico y psicológico, cuando se encamina hacia la búsqueda de tendencias, predisposiciones y debilidades de personalidades claves en los gobiernos, como por ejemplo, alteraciones de salud, patologías mentales, vicios, excesos, etc.; o puede abarcar, un área de trabajo más empresarial y social, centrada en la gestión de Recursos Humanos: orientación y selección de personal, valoración, liderazgo y promoción para cargos de responsabilidad, puestos estratégicos y de importante confidencialidad; o más criminológico, al ocuparse de la resolución de hechos delictivos internos: mediante el análisis de características de valor criminológico en la escritura, o a partir de la identificación de autorías por el grafismo, a través de la pericial caligráfica, o por su expresión lingüística con la pericial lingüística. A veces, sin embargo, es necesario la acción combinada de las diversas técnicas grafológicas, como lo demuestra el siguiente caso: El Grupo Operativo gracias a una pericial lingüística y a un análisis grafopsicológico, sospechaba que el autor de una nota de protesta, -la primera carta que recibía el nuevo general Jefe de la Comandancia Militar al incorporarse a su destino-, pese a estar a nombre de la Tropa, había sido realizada por un alto oficial, y, aprovechando unos instantes la ausencia de éste de su despacho, se le localizó un papel manuscrito en su papelería que sirvió para confirmar que efectivamente era el autor, a través de la pertinente pericial caligráfica (consultar ejemplos prácticos en el libro: Pericia Caligráfica Judicial. Práctica, casos y modelos).

No es de extrañar pues, que los Servicios de Inteligencia fueran pioneros en una aplicación altamente profesionalizada de la grafología en sus investigaciones, mucho antes incluso que los Laboratorios de Policía Científica nacionales. Augusto Vels ya afirmaba que esta ciencia prestó grandes servicios en el estudio de los mandos enemigos en la segunda guerra mundial. Posteriormente ha sido muy utilizada por Alemania a través de la Abwehr, luego por la Bundessnachrichtendienst (BND), la Bundesamt für Verfassungsschutz (BfV). En Estados Unidos por el Federal Bureau of Investigation (FBI), la National Security Agency (NSA), la DIA, y la Central Intelligence Agency (CIA). Igualmente, en la antigua Unión Soviética por el Komitet Gosudarstvennoy Bezopasnosti (KGB) y el Glavnoye Razvedvatelnoye Upravleniye. En Gran Bretaña por el MI 5 (luego DI 5) y MI 6 ó Secret Intelligence Service (SIS) y la Special Branch de la Policía. También en Francia por la Direction de la Surveillance du Territoire (DST) y el Service de Documentation Extérieure (SDECE). En España, el Servicio de Información Bis del Ejército (CESIBE), Secciones Segundas del Estado Mayor y también la División de Inteligencia y el Servicio de Inteligencia del Gobierno (CESID). No digamos en Israel por el Mossad y el Sheritel Habitahon (Shin Beth), precisamente hace relativamente pocos años se filtró a la

prensa escrita una descripción grafopsicológica de Sadam Hussein realizada por expertos grafólogos del Mossad antes de la Guerra del Golfo.

En la actualidad, en Estados Unidos cada Departamento de Estado tiene su Gabinete Grafológico, me consta por ejemplo la importante labor de asesoramiento realizada por Robert Back, Coronel de la Marina norteamericana y miembro de Handwriting Analysis Research Library. De igual forma que ocurre con otros países avanzados, tal es el caso de Suiza, donde se han destacado los servicios de mi buen amigo Joseph Seiler; de Francia, a través del Comandante Joseph Delpech de Frayssinet; de María Antonietta Longo Bechere, fundadora de <<Arigraf>>, como profesora de la Escuela del Estado Mayor de Aeronáutica Militar de Florencia; y, de Manuel Balaguer David en el Estado Mayor de la Región Militar Pirenaica Oriental, hasta su muerte; y como continuador de su labor, Francisco Viñals Carrera, quien basándose en los estudios de Honroth, sobre grafología emocional, ha elaborado una derivación Criminológica denominada “La Prueba de la Verdad Grafopsicológica” que se aplica con un alto grado de efectividad en el Estado Mayor del Ejército Español, a modo de polígrafo escritural.

Tras años de estudio y de actuación en la investigación de hechos delictivos, Francisco Viñals, creó en 1980 con la colaboración del jefe del grupo Operativo y demás jefes de sección del Estado Mayor de la Región Militar Pirenaica (España), “una Prueba de la Verdad Grafopsicológica” integradora de la programación neurolingüística y la grafología emocional.

El modelo de intervención de la prueba requiere una redacción específica y relativa al tipo de caso de que se trate. Debe aplicarse al dictado, y lógicamente sin previo conocimiento del contenido por parte del implicado, ya que el consciente podría anular las alteraciones procedentes del subconsciente al estar apercebido.

El protocolo inicialmente abierto, debe gravitar hasta la focalización de la cuestión investigada. Así pues, las primeras oraciones suponen una exposición cronológica y circunstancial, de tipo neutro y general, sobre el tema. Paulatinamente se trabaja con frases que se concentran en la acción, la situación temporal y espacial. Y finalmente, el vínculo del suceso con el escribiente, ya sea como persona próxima al asunto de forma casual, o también, como un posible afectado en el que recaigan las sospechas. Hay que señalar como núcleo de la prueba, el inciso directo en la no culpabilidad propia, expuesto en sentido negativo, puesto que obliga a que se revele el subconsciente en dicha expresión por resultar contraria en el autor o cómplice del acto delictivo, al escribir algo contrario a la verdad que tiene asimilada, y salvo en sujetos que sufran determinadas patologías mentales y/o anomalías comportamentales, como por ejemplo un trastorno antisocial de la personalidad (sociópatas), se delatará por la expresión alterada del contenido gráfico (consultar el capítulo XI del libro: Psicodiagnóstico por la escritura).

Este método originario del Estado Mayor del Ejército Español, ha resultado extraordinariamente operante, si bien es necesario insistir en la prudencia que siempre debe guiar al grafoanalista al valerse de cualquier técnica derivada de la grafología emocional.

BIBLIOGRAFÍA: VIÑALS, Francisco y PUENTE, M^a Luz (1999): Psicodiagnóstico por la Escritura. Grafoanálisis transaccional, Barcelona, Editorial Herder editorialherder@herder-sa.com
<http://www.herder-sa.com/catalogo/framecat.htm>

PELIGROS DE LA FIRMA INFORMATIZADA

Francisco Viñals Carrera

El presente artículo no tiene otro objeto que el de mostrar la otra cara de la moneda de aquellos productos que se están implantando rápidamente en el campo comercial por su pretendida eficacia y que si bien pudieran ser útiles como medios de investigación en el campo grafológico y documental, el destino para el cual se ofrecen acostumbra a adolecer de las suficientes garantías jurídicas y de seguridad, favoreciendo la “picaresca” en el mejor de los casos, y, la proliferación de bandas internacionales, en otros.

1.-Falta de garantías técnicas y jurídicas del denominado “Sistema biométrico para captura y verificación de firmas”

En los últimos años han proliferado en el mercado las plantillas o tableros recogedores de firmas acompañados de un marketing tendencioso por la exageración de su fiabilidad y que está notando su reacción en diversos medios jurídicos por manipulaciones y abusos de su utilización. Seguidamente expongo la primera publicidad que recibí hace años de este sistema:

Cyber-SING SISTEMA BIOMÉTRICO PARA CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS (Macroservice, 1998):

“Cyber-SING introduce el primer sistema biométrico que permite la identificación de una persona mediante la captura y verificación de su firma. Gracias a la tecnología biométrica desarrollada por Cyber-SING, cuando la persona firma sobre un pequeño tablero digitalizador, su firma es capturada y comparada con la original digitalizada anteriormente. El análisis reconoce la presión ejercida, tipo de trazo, velocidad de la firma, orden del trazo, recorridos aéreos y los compara con la original, validando o rechazando la firma, con independencia del tamaño de esta. Además cuenta con rutinas de aprendizaje, que contemplan las pequeñas variaciones de las firmas a lo largo del tiempo. Las firmas analizadas pueden ser de cualquier tipo, tamaño o lenguaje ya que Cyber-SING reconoce cualquier tipo de carácter, gráfico, símbolo o combinaciones de ellos.”

Es cierto que los avances en la investigación militar, la cual da las pautas de desarrollo a la investigación policial, ha proporcionado unos medios de identificación biométrica altamente fidedignos en elementos cuasi-estables como son el ADN, la retina, el iris, las ondas-calor, etc., pero sería una frivolidad añadir la letra en este mismo saco. En la escritura intervienen demasiados elementos de la psique, no es únicamente biométrica, lo será mínimamente respecto a los factores psicofísicos de naturaleza biológica o temperamental, pero la intervención de la inteligencia y la cultura en su elaboración abstracta, se traduce en una complejidad no cuantificable como lo sería el reflejo de un producto derivado de un elemento estable, por ello han fracasado todos los métodos grafométricos en la identificación gráfica; la escritura es una onda, la proyección de un proceso, móvil como la personalidad y sus circunstancias. Una cosa es la captura de notas del bolígrafo electrónico (p.e.: sistema eBeam), incluso reconocer la tipografía, y, llegar a reconocer determinados aspectos (todos los usuarios de ordenador reconocemos los avances del OCR o sistemas de lectura particularmente útiles en el escaneado), la otra, es pretender una fiabilidad absoluta en la personalización intrínseca de la autoría con tres parámetros (aunque se disfracen con múltiples intensidades numéricas de valoración percentil), y ello no quiere decir que en un futuro no se pueda ver realizado este sueño de las Cajas de Ahorros y entidades bancarias, pero de momento todos los

intentos han fracasado (Viñals y Puente: *Pericia Caligráfica Judicial*, Barcelona, Herder, 2001). No sabemos todavía si al superordenador *ASCI White* se le podría enseñar a pensar en este sentido, pero por ahora la máquina no aprende a captar la onda, lo peculiar en el ritmo y movimiento, lo que hace es utilizar algoritmos de sustitución sobre los datos que no tiene, por lo tanto inventa fórmulas no fidedignas, da versiones mucho más subjetivas que la intuición trabajada del perito experimentado.

Cyber-SING y métodos derivados se basan en el análisis de los siguientes factores:

- **Estilo de trazo:** Se refiere a la forma (lo más imitable). La forma es la tipografía o apariencia externa de la construcción gráfica, es uno de los nueve aspectos a considerar en cualquier estudio de identificación grafonómica, y, es donde se concentra más la atención del falsificador y también del (autofalsificación)

- **Velocidad y tiempo:** Forman parte del mismo aspecto gráfico y son condicionales en términos absolutos, únicamente analizables en su propia relación o contexto.

- **Presión:** Cierto que la presión es un aspecto decisivo en pericia caligráfica, pero siempre desde la perspectiva grafonómica, no grafométrica. No existe una sola presión en un individuo, existen unos datos de tensión, calibre y profundidad que son válidos cuando aparecen unas constantes ente sí, homologables a otros momentos distintos, a otras presiones diferentes de la propia persona que pulsa según instrumento, circunstancias, etc. En muchas peritaciones actuales, con el uso de rotuladores finos, es más importante la tensión que la profundidad.

En la misma línea los peritos calígrafos de base grafológica abundan en argumentos como el del colega Antonio Gómez, letrado y perito calígrafo del equipo Gómez & Quintana de Cádiz (Colegio Universitario Emerson 29.7.01):

“He podido comprobar muchas veces, y cualquiera puede hacer la prueba con su propia escritura, que la presión del trazo varía de una firma a otra en una misma persona. Y lo hace según estos factores:

1. La POSICIÓN en la que se escribe. Se puede escribir sentado (en una silla, en un coche, en el suelo...), de pie sobre una mesa, de pie sobre un mostrador alto, sobre un libro en las rodillas y cualquier otra forma que podamos imaginar.

2. El ÚTIL. La presión de un bolígrafo no es la misma de un lápiz, ni la de un rotulador. Ya existe bolígrafos que se deslizan sobre el papel sin necesidad de ejercer fuerza sobre ellos. Si se emplean pueden engañar al Perito.

3. La VELOCIDAD. La presión no es la misma cuando escribo un texto con tranquilidad en mi casa, que cuando recojo apuntes en la Facultad o el Instituto.

4. La EDAD. Recuerdo que a los 18 años no podía usar bolígrafos de punta fina porque rompía el papel al escribir. Hoy no me pasa, necesito un punzón y un martillo para romper el papel.

5. La SALUD. Hace unos meses analicé unas firmas de un señor de 83 años. Era sorprendente la buena salud y presión y fluidez de trazo que tenía. Cuando cumplió los 84 tuvo una trombosis. Dos meses antes había empezado a tener temblores, torsiones, fallos de presión... Después de la trombosis se recuperó físicamente, pero su letra no. Entre unas firmas y otras solo había 9 meses de diferencias y una enfermedad.

6. OTROS FACTORES. La hora en que se escribe, el cansancio, la motivación, incluso el destinatario influye en la presión.

¿Quiere esto decir que la presión no es válida en el análisis? De ningún modo. Aquí debe procederse igual que en el caso de la Grafometría. Lo importante no es el valor absoluto obtenido sino las relaciones entre cada rasgo. La Presión de una firma o un texto puede ser mayor o menor según los factores indicados, pero la relación entre cada uno de sus componentes debe ser aproximadamente la misma. Los trazos de mayor o menor presión estarán en los mismos lugares. Éste será el dato verdaderamente relevante.”

La utilización del tablero recogedor de firmas, tiene un efecto más disuasorio que realmente fidedigno. Ciertamente, es más difícil que el que haya estampado la firma en la tabla, ante el desconocimiento de la realidad técnica, se atreva a negar su firma posteriormente, pero también es cierto que cada vez aumentan más los casos de personas que se niegan a consignar su firma en este tipo de tableros por la falta de garantías en su posterior manipulación o utilización y, el mundo jurídico es el que está alertando del posible abuso de estos programas. Debe tenerse en cuenta que la firma no ha quedado estampada a modo de original que tiene el efecto de documento por una voluntad afirmada en el espacio-tiempo, por el contrario, se ha convertido en unos datos matemáticos susceptibles de cambios, manipulaciones, propias de los programas informáticos, sin entrar en la posible reproducción de dicha firma sin la debida autorización, o su empleo en un contexto o fines distintos a los previamente acordados.

2.-Bolígrafo reproductor de firmas

Esta pasada primavera he tenido ocasión de volver a mi entrañable Córdoba, donde fui tan bien acogido cuando ejercí como Profesor de su Instituto de Criminología, y, antiguos alumnos, ahora auténticos colegas, me informaron de que en los países anglosajones se había comercializado un bolígrafo que llevaba incorporado un microchip con capacidad para grabar los movimientos e intensidades de la firma que se estampara, de tal manera que aplicando una clave e incorporando el bolígrafo en un soporte especial al efecto, el instrumento reproduciría aquella firma grabada en cualquier documento. Claro está, en este caso desconocemos la eficacia de estas reproducciones, aunque suponemos que serán mejores que las de un plover y si es así realmente pueden provocar graves perturbaciones en la identificación.

Uno de estos compañeros peritos calígrafos andaluces, renombrado perito médico-psiquiatra, me comentó que a raíz de la aparición de este bolígrafo ya no se cumplirá el principio de grafística por el que “cuando dos firmas son exactamente iguales una de ellas es falsa”, primero me hizo dudar, pero finalmente concluí que no, que no deja de ser una reproducción como lo sería un sello de la firma, pero él añadió: parece ser que en dichos países se acepta la firma estampada por este bolígrafo como auténtica. Aquí ya me pareció una aberración jurídica sin calificativos; en primer lugar y puesto que no me cabe en mi imaginación que alguien de forma voluntaria se preste a grabar su firma en el bolígrafo para que luego se pueda ir estampando su firma en cualquier documento, pienso en la posibilidad del engaño al pobre incauto o de que alguien sea coaccionado por motivos de trabajo o simplemente criminales para grabar su firma y el depositario del bolígrafo se convierta en el dueño de la voluntad del firmante ¿es válida dicha firma? No, pues no ha sido estampada del puño y letra del que la autoriza.

Exhorto a todos los compañeros profesores, peritos, juristas y expertos en escritura, que tomen conciencia de las repercusiones de este tipo de tecnología respecto a nuestra profesión y alertaren en la medida de lo posible a los gobiernos de sus países, asesorándoles sobre las posibles consecuencias criminológicas.

3.-Vulnerabilidad de la firma electrónica

Ante todo y puesto que hay personas que piensan que la firma electrónica es algo parecido a lo ya expuesto en el primer apartado (firma estampada en tablero que la recoge digitalmente), quiero matizar que no tiene nada que vez con el grafismo, se le llama firma electrónica por el sentido jurídico del valor que tiene la signatura como manifestación de voluntad, pero por nada más. La firma electrónica es una clave criptográfica, un sistema de numeraciones a modo de password o clave de acceso con un propósito de restricción o garantía de individualidad en la comunicación telemática, y

su campo de acción es más propio de los informáticos, ingenieros y matemáticos, que del perito calígrafo.

En España llevamos ya unos años hablando de firma electrónica como si hubiéramos descubierto la panacea; tenemos una ley de firma electrónica porque así parece que formamos parte de los países más avanzados tecnológicamente, y hasta la propia Casa de Moneda y Timbre gestiona y expide certificaciones a nivel privado para que se animen las empresas y particulares, claro está, es el futuro, y mejor empezar ya, aunque los costes sean multimillonarios para las entidades que sirven de “conejiillos de indias” que más tarde, cuando se tenga que hacer en serio, sin posibilidad de “intrusos”. Parece que esta euforia nos dificulta ver cómo se van vulnerando día a día los más complejos y sofisticados sistemas de encriptación informática y que para un hacker una firma electrónica es un paseo en balsa; algunas organizaciones sin escrúpulos, en el nuevo marco de la aldea global están haciendo su “agosto” con operaciones millonarias de falsas compra-venta con la firma electrónica de importantes cuentas, descifradas a encargo por alguno de estos hackers más interesado por su fama que por la mínima compensación económica que le ofrecen.

Por ello, la firma electrónica además de implicar un coste significativo (debe recurrirse a una entidad certificadora), no puede por el momento compararse a la firma autógrafa, pero como tenemos que ser realistas y convivir con ella, en todo caso, lo recomendable es adoptar la postura serena de los Notarios los cuales le otorgan el valor de sello o estampilla.

Seguidamente expongo en este sentido, las principales conclusiones del Symposium del Notariado 2000 en Barcelona:

“La firma electrónica, en el actual estado de la técnica y de la legislación, tiene el carácter de sello o estampilla y no propiamente el de firma. (...)

El peligro de escisión entre el titular de la firma electrónica y el mecanismo de generación de la firma, por mala utilización o por falta de diligencia en su custodia, conlleva un riesgo, del que alguien deberá responder, por lo que a la larga será necesario cubrirlo mediante un seguro. Deben estar excluidos del ámbito de aplicación de la firma electrónica los actos para los que se exige una forma especial, los actos y derechos personalísimos y, mientras no se incrementen los niveles de seguridad, aquellos actos que no tengan un cumplimiento específico alternativo.

En el actual estado legislativo la seguridad de la identidad del solicitante de firma electrónica dependerá de la seriedad y de los medios técnicos de la entidad certificante.”

LA FALSIFICACIÓN DEL EURO.- Hacia una federalización de la justicia penal en la Unión Europea

Extraído de la conferencia “LA FALSIFICACIÓN DEL EURO.-Hacia una federalización de la justicia penal en la Unión Europea” del Dr. J. A. E. VERVAELE, 25 de octubre de 2001 a las 19 h. en <<Casa Convalescència>>, Barcelona, y organizada por l’Escola de Prevenció i Seguretat Integral, vinculada a la UAB, en la presentación del Diploma de Postgrau - Seguretat Documental-, a cargo de SIGNE, S. A. (impresores de seguridad).

La próxima entrada en vigor de la nueva moneda europea, el euro, está comportando ya una serie de delitos detectados por *Europol*, tales como falsificaciones, timos a ancianos, asaltos a transportes de dinero, y hasta casos de estafas más sofisticadas, a través de tarjetas de crédito y sus códigos secretos, o robo de hologramas, etc. Pero los delitos de este tipo son muy antiguos, ya en el Imperio Romano, la falsificación de monedas era considerado un delito grave contra la soberanía del

emperador que se castigaba con la pena de muerte, sanción similar a la impuesta por China sobre la falsificación de billetes, un invento de ese país durante el siglo XIII.

La creación de una moneda única no es un proyecto nuevo, sino que a lo largo de la historia contemporánea, diversos países han realizado intentos que han prosperado, entre otros, son casos asociados a la unificación política de naciones disgregadas, como p.e. Italia y Alemania (ésta inició primero una unificación económica -aduanas y moneda-). El mismo billete de dólar fue introducido durante la Guerra de Secesión, es decir, 70 años después de la formación de los EEUU como nación independiente, con anterioridad se utilizaban papeles emitidos por instituciones económicas (bancarias), llegando a existir en el mercado más de 7000 tipos diferentes de papeles. Las necesidades de la guerra, y más concretamente su financiación, impuso la creación de una moneda única y propia de la nación; se arbitró una competencia federal para emitirla, estudiar y reprimir las posibles falsificaciones, creándose una agencia federal especial denominada *Secret Service* para luchar contra el delito de la falsificación.

En Europa durante los años 1910-20 se produjeron grandes escándalos sobre falsificación de moneda, en concreto sobre francos franceses, realizados en Hungría cuando esta nación formaba parte del Imperio austro-húngaro y, que tuvo graves implicaciones no sólo económicas y fiscales sino políticas y diplomáticas (enfrentamiento entre Francia y el Imperio). A raíz de ello se planteó la necesidad de crear un tribunal penal internacional para luchar contra la falsificación, que no obtuvo apoyo, pero sí se alcanzó a firmar un convenio internacional, conocido como el Convenio de Ginebra, y que pese a su antigüedad (años 20), se haya todavía en vigor.

Se trata más de un derecho penal sustancial, es decir, definitorio de los tipos, comportamientos, que un derecho penal procesal, de sanción. El derecho penal internacional, obliga a la extradición si se produce un delito financiero con implicaciones tributarias. Cada país debe tener una unidad central específica cuya naturaleza jurídica cambia según los países (administrativo, judicial, banco central...), y que debe analizar y comunicar información técnica sobre la falsificación (materiales, métodos...) e información operacional (autores, lugares...).

Pero la circulación de la moneda de un país no se limita exclusivamente a su territorio nacional, p.e. el marco alemán es la moneda europea que más circula fuera de sus fronteras, aproximadamente un 40%; aunque es el dólar con un 70 %, la moneda de mayor distribución exterior, especialmente en la zonas de América Latina, toda la antigua Unión Soviética (no solo Rusia) y Medio Oriente; siendo sus zonas de producción: Buenos Aires, Frankfurt, Milán, Canadá, Zurich, Singapur, Hong Kong.

Esta amplia distribución es un ingreso fiscal muy apetecible por EEUU, aunque signifique un aumento del riesgo de la falsificación. Es por ello, que el *Secret Service*, tiene agencias repartidas en varias ciudades: Roma, Bogotá, Berlín, Manila, Milán, Moscú, Montreal, Ottawa, París, Vancouver.... Las cifras de 1998, sobre billetes falsificados de 100 dólares, indican la existencia en circulación de aprox. 43 millones de billetes falsos, a los que se debe sumar los billetes embargados en los centros de producción. Y la ciudad que ocupa el primer puesto en el ranking de productores de billetes falsificados es Milán, seguida de Colombia en América Latina. La importancia de Milán es indicativo de que la fabricación de moneda falsa requiere una tecnología sofisticada, que no se localiza en otras ciudades italianas como p. e. Nápoles o Sicilia, donde se localiza una criminalidad más clásica (mafia).

En los años 70 en Europa se inician los primeros esfuerzos de creación de una moneda única europea, así como un *Banco Central Europeo* encargado de esta misión, que determine las medidas de seguridad de la moneda, controle la fabricación y su distribución, para evitar en lo posible su falsificación. Este proyecto se desarrolla en tres fases:

I.- Coordinación política.

II.- Especificaciones de la moneda (producción):

Actualmente nos encontramos en esta fase, y respecto a lo anteriormente expuesto, las mayores dificultades aparecen con el número tan amplio de monedas dispares y sin embargo de curso legal, aceptadas. Son 96 monedas diferentes, porque aunque cada moneda dispone de una cara común, la otra es distinta, propia de cada país. A éstas se deben sumar las pertenecientes a otros estados que también se han unido a este proyecto: El Vaticano, Mónaco y San Marino, con lo que ascienden en total a 120 monedas varias de curso legal.

Otra dificultad añadida es el control de la producción de la nueva moneda, se acordó que el *Banco Central Europeo* fabricara billetes, mientras las monedas podían ser acuñadas en los *Bancos Centrales Nacionales* de cada país, con el permiso del *Banco Central Europeo*.

III.- Circulación de la moneda:

El programa de introducción del euro en el mercado y su circulación se ha diseñado en tres etapas:

1).- No circulación hasta el 1 de Enero de 2002:

Es la etapa presente, donde se está llevando a cabo la gran producción de monedas y billetes del euro para abastecer el mercado. Y cada estado tiene competencia en materia de seguridad sobre la moneda que está almacenada a la espera de su pronta circulación, algunos la protegen en destacamentos militares, otros en organismos económicos –bancos nacionales- otros en instituciones judiciales...

2).- Doble moneda hasta el Abril de 2002:

La entrada de una nueva moneda conlleva un aumento del riesgo, como p. e. robos en los centros de producción, de depósito, a las entidades financieras, asaltos a transportes de seguridad con moneda, cajeros de bancos, falsificación de hologramas, papel..., aumento del blanqueo de capital de origen criminal, estafas al público, mayor movimiento bancario, aumento de las transferencias por el inevitable cambio de moneda. La existencia de la doble moneda (euro y moneda nacional) complicará aún más los controles de seguridad.

3).- A partir de abril de 2002:

Sólo estará en vigor el euro, pero serán canjeables las monedas nacionales hasta el año 2003, con lo que aumentará igualmente el riesgo de falsificación sobre las antiguas monedas nacionales con vistas a sus canje por euros.

Asimismo, el hecho de que se haya dotado al euro de una denominación alta, con billetes de 500 euros, facilita su uso en asuntos ilícitos, p. e. tráfico en efectivo.

Para controlar la posible criminalidad en torno al euro (uso, falsificación...) existe un organismo antifraude, denominado *Europol*. Ésta no es una policía operacional, sino que se ocupa de Inteligencia, es decir, de análisis de datos que deberían ser suministrados por las policías nacionales.

El *Banco Central Europeo* advirtió que a pesar de que la mayor parte de los miembros pertenecientes a la Unión Europea, salvo Suecia y Luxemburgo (no dispone de moneda propia), han suscrito el Convenio de Ginebra, era necesario que *Europol*, creara una unidad centralizada con capacidad operacional y ejecutiva, además de técnica; ubicándose el centro de análisis de moneda en París, y, el de billetes en la ciudad de Frankfurt; teniendo la obligación cada país de comunicar e informar a esta entidad supranacional, sobre aspectos técnicos, judiciales y policiales.

Lamentablemente se ha observado las deficiencias en el flujo de la información a nivel transnacional, no existe una buena cooperación policial y judicial en esta materia entre los diferentes integrantes de la Unión Europea, agravándose la situación aún más fuera de las fronteras de la Unión, donde no existe ningún organismo de control, en la línea del *Secret Service* norteamericano que dispone de oficinas en la mayoría de ciudades importantes del mundo. Se impone pues la necesidad de crear un organismo de cooperación judicial, que bien podría denominarse, Eurojust, como una fiscalía europea, que tenga competencias contra este tipo de delitos igualmente fuera de la zona euro.

Tal como expuso José Pinedo Crespo, experto en Seguridad y Asesor Técnico de Signe S.A. (impresores de seguridad), los delitos de falsificación pueden cumplir también finalidades políticas, como p. e. el famoso caso de los dólares iraníes, en una época de máxima tensión política entre el gobierno norteamericano y la República de Irán, bajo el gobierno del Ayatola Jomeini. Igualmente sirven para financiar actos de terrorismo, no sólo la falsificación de moneda sino la falsificación de patentes y marcas. Tal como ocurrió con el atentado del año 1993 en las Torres del World Center de Nueva York, antes del salvaje atentado del 11 de Septiembre de 2001, perpetrado mediante los ingresos obtenidos de la falsificación de ropa de marcas; o el caso del grupo terrorista irlandés, el IRA, a través de la falsificación de la imagen de un dibujo animado, en concreto, del Rey León.

Sobre la existencia en el mercado de máquinas de reconocimiento de billetes, es decir, de autenticación, José Pinedo argumentó que se ha desechado completamente su utilización, puesto que la lectura del papel en base a sus propiedades físicas se ha demostrado un fracaso. Los parámetros utilizados como referencia para la autenticación son variables, un sólo ejemplo entre muchos: la marca del agua, tiene una ubicación diferente según la producción, y por ello el billete sería indefectiblemente negado como auténtico pese a su validez.

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
ESCOLA DE DOCTORAT I FORMACIÓ CONTINUADA**

ESTUDIOS DE TERCER CICLO



- Programa de PERITAJE GRAFOPSICOLÓGICO
- Programa de PERICIA CALIGRÁFICA JUDICIAL

Edificio Histórico <<Casa Convalescència>>
c. San Antonio M^a Claret, 171 - 08041 Barcelona
Telf: 93.321.57.48 (contestador)
Coordinación: mariluzpuente@hotmail.com

www.grafologiauniversitaria.com